

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	OSCAR MORALES RAMÍREZ y JOSÉ GREGORIO MORALES HERRERA
Demandado:	JORGE ENRIQUE MORALES RAMÍREZ
Radicación:	2021-00355
Asunto:	Con solicitud
Decisión:	Ordena estarse a lo resuelto

La apoderada judicial del ejecutante solicita impulso procesal, frente lo cual, se le indica que mediante proveído de la fecha se ordenó seguir adelante la ejecución y remitir las diligencias a los Juzgados de Ejecución en asuntos de Familia -reparto-. Reparto, de conformidad con los acuerdos PSAA13-9984 de 5 de septiembre de 2013 y **PCSJA18-11032 de 27 de junio de 2018** expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa y la Presidencia de la misma Corporación, respectivamente, a efectos de que continúe con el trámite procesal.

Así mismo, se le informa que el expediente se encuentra digitalizado, y las actuaciones se pueden verificar en la plataforma judicial -Tyba-.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AA

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 7 de febrero de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 3
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA